Bogotá D.C, octubre 10 de 2023

R&M-251-035-2023

Señores
Alcaldía Local de Teusaquillo
Área de infraestructura
Rosa Montero Torres

REFERENCIA: Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera y a los procesos sst - ma - so - pmt, del contrato de obra pública que tiene por objeto: "contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste y a monto agotable, las obras de mejoramiento y/o mantenimiento, así como el suministro e instalación de mobiliario urbano, para la infraestructura física de los parques vecinales, que conforman el sistema local de parques de la localidad de Teusaquillo en la ciudad de Bogotá D.C".

ASUNTO: Aval Solicitud Prorroga Contrato de Obra 240 del 2023

Respetada Doctora:

Dando alcance al comunicado COM -PR07-23-022 de fecha 10 de Octubre del 2023, en el cual se manifestó por el contratista las dificultades que se han venido presentado para la ejecución en debida forma debido a las fuertes precipitaciones presentadas en las últimas semanas, las cuales han impedido el mejoramiento de suelo para la Cancha y área de juegos en Parque Nicolas de Federmann Código IDRD 13-047, y el parque Quinta paredes elárea de Juegos infantiles, esta interventoría se permite avalar la solicitud de Prorroga por un Término de Trece (13) días calendario fundamentada en:

CONCEPTO TECNICO

- Mediante comunicado COM -PR07-23-022 del 10 de julio del 2023 el contratista expone:

El contrato de obra tuvo como fecha de inicio el pasado 13 de junio de 2023 y desde el inicio del mismo, hemos realizado las actividades indicadas en el alcance del mismo. Es así, que se llevó a cabo la etapa de diagnóstico de la cual el pasado 12 de julio de 2023, se presentó el informe final de diagnóstico con la distribución de las actividades priorizadas por parque. 2. Luego de esto se dio inicio a la socialización del proyecto, en la cual la comunidad presento algunas inconformidades que para ser subsanadas no fue posible dar inicio a las obras, situación que afecto el cronograma de obra por causas no imputables al contratista. 3. Ahora, luego de iniciadas las actividades, se han presentado lluvias fuertes y constantes afectando el avance

de las actividades de obra en cuanto a la instalación de subbase granular, lo que sumado a la aparición de fallos en la subrasante a retrasado las obras generándose mayores tiempos de personal y maquinaria que no se tenían previstos desde el inicio del proyecto.

Dichas afectaciones han ocasionado un atraso de la programación de aproximadamente el 25% del plazo contractual, y estas situaciones no imputables al contratista evidencian que no será posible cumplir con el alcance del contrato, en el plazo contractual establecido.

- Adicionalmente esta interventoría evidencia que pese a haber efectuado por el contratista plan de contingencia que permitiera la menor afectación del suelo a nivel de sub-rasante las afectaciones del material granular por las fuertes precipitaciones han sido evidentes razón por la cual no se han podido llevar e feliz termino los Ítems de asfalto para cancha parque Nicolas de Federmann y concretos para áreas de juegos infantiles en los dos parques tal y como se evidencia en el registro fotográfico.









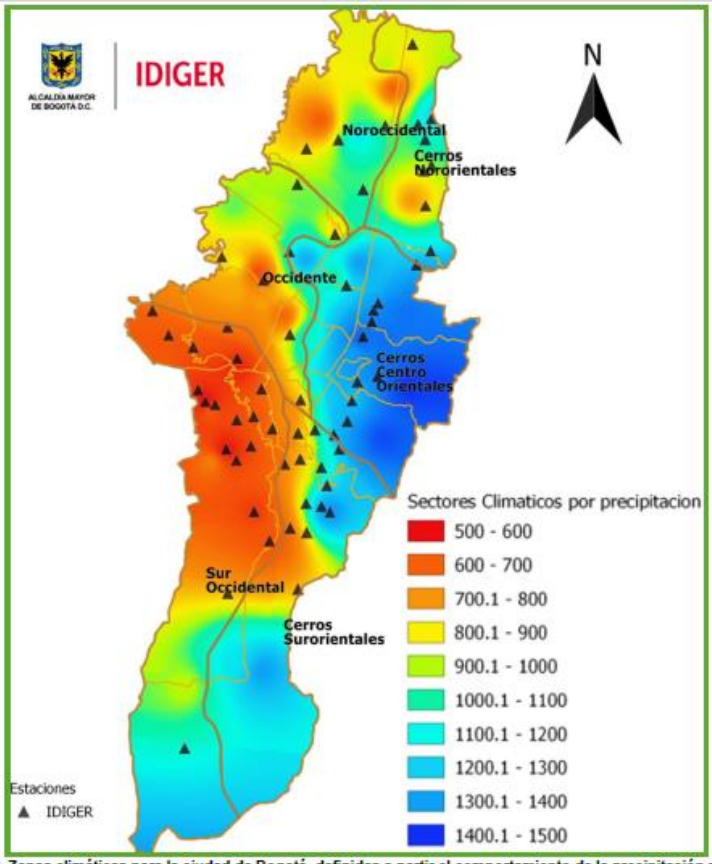




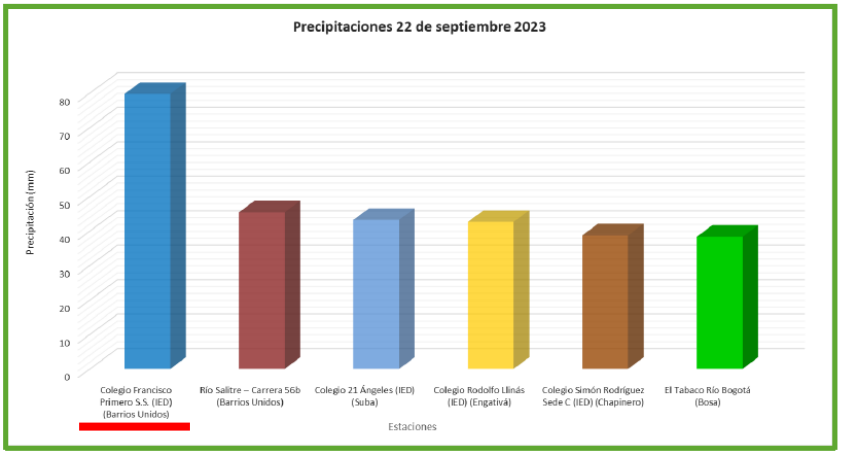




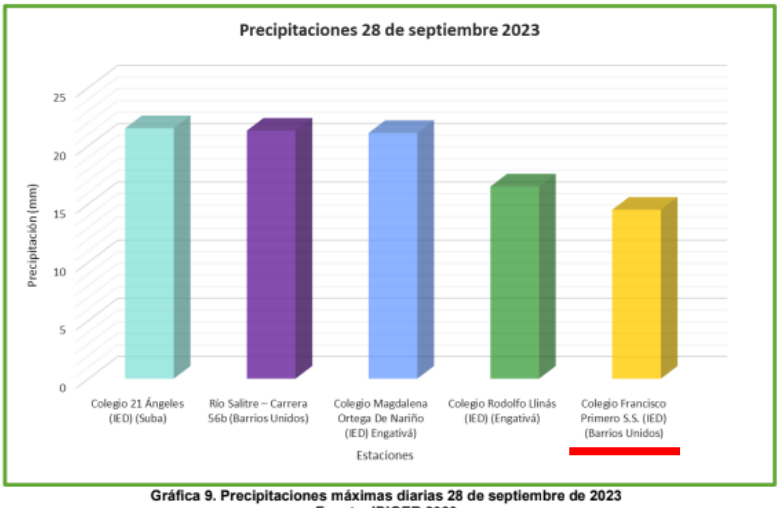
- Por otro lado, se adjuntan los reportes efectuados por el IDIGEN de las precipitaciones en el sector, se toma la estación de puente Aranda y Barrios Unidos de referencia ya que la localidad de Teusaquillo no cuenta con estación meteorológica propia.



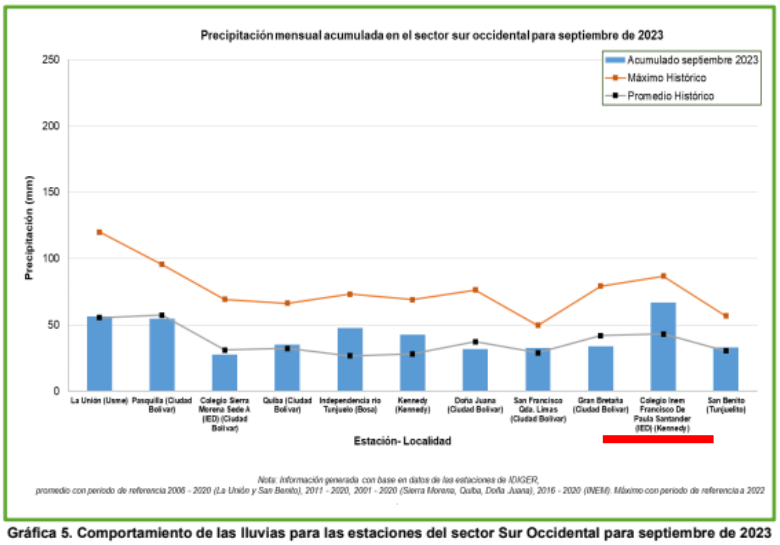
Mapa 6. Zonas climáticas para la ciudad de Bogotá, definidas a partir el comportamiento de la precipitación media y su distribución en el territorio
Fuente: Modificado de Caracterización Climatológica de Bogotá, como un aporte al fortalecimiento de la Red Hidrometeorológica de Bogotá (RHB), IDIGER - 2019, 2021.



Gráfica 7. Precipitaciones máximas diarias 22 de septiembre de 2023
Fuente: IDIGER 2023



Gráfica 9. Precipitaciones máximas diarias 28 de septiembre de 2023
Fuente: IDIGER 2023



Gráfica 5. Comportamiento de las lluvias para las estaciones del sector Sur Occidental para septiembre de 2023
Fuente: IDIGER 2023

CONCEPTO FINANCIERO

En virtud de la prorroga NO se efectuará reconocimiento económico para el contrato de obra e interventoría.

CONCEPTO JURÍDICO

Es por esto que la firma R&M Construcciones e Interventorías S.A.S en su calidad de interventor del contrato de Obra No. 240 del 2023, teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución y a la fecha el contratista no se encuentra incurso en un presunto incumplimiento; considera conveniente y oportuno realizar Prorroga; Así mismo, la misma ley en su *A*rtículo 3 indica*: "DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

En el mismo sentido la ley 80 de 1993, establece en su artículo 4 derechos y deberes de las entidades estatales. Indicando expresamente en su numeral 8 y 9: *"8.* ***Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas****, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.*

9o. Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. ***Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse"*** (negrilla y subrayado fuera de texto)

A su vez, es importante destacar que, estas circunstancias o imprevistos presentados son inherentes en la ejecución del contrato; si bien estos retrasos generan interrupciones o alteraciones concepción y trayectoria inicialmente prevista para desarrollar el contrato, son fundamentales para prever cualquier daño antijurídico que por su omisión puede configurarse; evidenciando con ello un sentido de responsabilidad del contratista; sin embargo, esta situación genera una causal de fuerza mayor, ajena y exterior a las actividades propias que deben realizarse en ejecución y una imposibilidad de continuar con el normal desarrollo del objeto contractual.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las circunstancias que obedecen al incremento de cantidades de los ítems contractuales, esta interventoría considera viable la solicitud de prórroga de **TRECE (13) DIAS CALENDARIO** con el fin de llevar a buen término las obligaciones contractuales.

Es así como se anexan:

-Solicitud contratista COM -PR07-23-022

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
Representante Legal
Aprobó C.E.G.G.
Elaboro: A.G
C.C.// Archivo
SE ANEXAN 3 FOLIOS EN ORIGINAL